



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 203/2014**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Aprobar Becas anuales para un Estudio Multicéntrico denominado “Prevalencia de enfermedad celíaca en pacientes que realizan tratamiento de reproducción asistida de alta complejidad”.

Del: 28/02/2014; Boletín Oficial 13/03/2014.

VISTO el Expediente N° 1-2002-13381-13-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD y la [Resolución Ministerial N° 1642](#) del 16 de octubre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por [Resolución Ministerial N° 1642](#) del 16 de octubre de 2013 se aprobó el llamado a convocatoria para las Becas de Investigación “Enfermedad Celíaca” para el año 2013.

Que mediante expediente Nro. 13380-13-0 la DIRECCION DE MEDICINA COMUNITARIA tramitó la modificación presupuestaria, para proceder al financiamiento de las becas a otorgarse, cuya convocatoria pública fue gestionada por la COMISION NACIONAL SALUD INVESTIGA.

Que los resultados de estas investigaciones estratégicas aportarán propuestas para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión del Sistema.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION, dependiente de la SECRETARIA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520, Artículo 23 ter - (T.O. Decreto N° 438/92).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar CUATRO (4) Becas anuales para un Estudio Multicéntrico denominado “Prevalencia de enfermedad celíaca en pacientes que realizan tratamiento de reproducción asistida de alta complejidad”, coordinado por Sonia NIVELONI y como Institución Coordinadora el HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA “DR. C. BONORINO UDAONDO” (CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES), por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) a razón de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) cada una, con la siguiente distribución: PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) destinados a la Institución respaldatoria, cuya nómina de becarios participantes figuran en el ANEXO I, desde el 16 de diciembre de 2013 hasta el 16 de diciembre de 2014.

Art. 2°.- Aprobar UNA (1) Beca anual para un Estudio Individual denominado “Relevamiento de la población celíaca diagnosticada e implementación de un programa para la detección de los casos no diagnosticados en la Ciudad de 9 de Julio” Becario: Jorge Sebastián DELLA PENNA, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), con la siguiente distribución: PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) anuales en concepto de estipendio para el becario y PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

destinados a la Institución respaldatoria, cuya información figura en el ANEXO II, desde el 16 de diciembre de 2013 hasta el 16 de diciembre de 2014.

Art. 3º.- Las Personas seleccionadas como becarios cumplen con los requisitos exigidos por la Comisión para su designación, habiéndose seguido los reglamentos y procedimientos concursales para su selección y orden establecido.

Art. 4º.- Impútese el gasto a que hace lugar esta medida al Programa 42, Actividad 6, Inciso 3.4.1 con cargo al ejercicio correspondiente al año 2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), la cual deberá efectivizarse el CIENTO POR CIENTO (100%) a partir del 16 de diciembre de 2013.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud.

ANEXO I

Sonia Niveloni

**Prevalencia de enfermedad calíaca en pacientes que realizan tratamiento de reproducción asistida de alta complejidad**

BANCO														
Apellido	Documento	Fecha de nacimiento	CUIT/CUIL	Título	Domicilio completo	Código postal	Localidad	Provincia	Nombre	Código	Localidad /Barrio	Provincia	Dirección	Código postal
Corghi	92832136	20/06/1982	27-92832136-9	Medica	FLORIDA 1065	1005	CABA		Parque Patricios	0078/19	Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Av. Caseros 2902	1264
Ugo	25466036	06/08/1976	27-25466036-7	Bioquímica	Medrano 57 8vo C	1178	CABA		Parque Patricios	0078/19	Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Av. Caseros 2902	1264
Loreno	23374121	05/05/1973	27-23374121-9	Medica	Castelli 927	1640	Martinez	Buenos Aires	Parque Patricios	0078/19	Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Av. Caseros 2902	1264
tefanelo	31236386	19/03/1985	20-31236386-1	Medico	Arcos 3251 - 6 F	1429	CABA		Parque Patricios	0078/19	Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Av. Caseros 2902	1264



**SEGUIMIENTO DE LA POBLACION CELIACA DIAGNOSTICADA E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS CASOS NO DIAGNOSTICADOS EN LA CIUDAD DE 9 DE JULIO**

BANCO														
Apellido	Documento	Fecha de nacimiento	CUIT/CUIL	Título	Domicilio completo	Código postal	Localidad	Provincia	Nombre	Código	Localidad /Barrio	Provincia	Dirección	Código postal
Anna	28022440	21/11/1977	23-28022440-9	Medico	Coronel González 177	6500	9 de Julio	Buenos Aires	Nuevo de Julio	2580/92	Junin	Buenos Aires	Rioja y Gral Vecia	6500